



H. Ayuntamiento de Mexicali  
Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. IS-MXL-PRON-018-2022 T-PRON/2022/014

NOV 15 2022

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:00 hrs. del día 03 de Octubre de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**“REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE BARANDALES EN DIVERSOS PASOS A DESNIVEL, MEXICALI, B. C.”**

**I.- Datos del contrato:**

1.- Contratista	Salvador Fonseca Sánchez
2.- Fecha del contrato	30 de Mayo de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$2'085,606.68
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$2'296,530.96
5.- Plazo de ejecución contractual	90 (noventa) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	09 de Junio de 2022
7.- Fecha de terminación contractual	06 de Septiembre de 2022
8.- Plazo de ejecución convenido	110 (ciento diez) días naturales
9.- Fecha de inicio real	09 de Junio de 2022
10.- Fecha de terminación real	26 de Septiembre de 2022



**II.- Modificaciones al Contrato:**

**1.- Primer Convenio Modificatorio**

**Objeto del convenio:** Ampliar el monto total de los trabajos en la cantidad de \$210,924.28 (doscientos diez mil novecientos veinticuatro pesos 28/100 M.N.), para quedar en un monto total contratado de \$2'296,530.96 (dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos treinta pesos 96/100 M.N., asimismo ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 20 días naturales, quedando de 110 (ciento diez) días naturales con fecha de inicio el día 09 de Junio de 2022 y de terminación el día 26 de Septiembre de 2022, lo anterior debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra y la inclusión de volúmenes de obra extraordinaria.

Fecha: 22 de Agosto de 2022.

**III.-Fianzas:**

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A.

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$625,682.00	2168242	30 Mayo 2022
2.- Cumplimiento	\$ 208,560.67	2168241	30 Mayo 2022
3.- Endoso	\$ 21,092.43	2168241	22 Agosto 2022

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios Ocultos	\$ 225,010.53	2185547	29 de Septiembre de 2022	29 de Septiembre de 2022 al 28 de Septiembre de 2023

Handwritten signatures and a page number '2' are visible at the bottom of the document.



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	09/Jun/2022 al 08/Jul/2022	\$588,494.70	\$152,196.91
2	09/Jul/2022 al 23/Jul/2022	\$221,008.41	\$ 57,157.35
3	24/Jul/2022 al 07/Ago/2022	\$369,744.80	\$ 95,623.66
4	08/Ago/2022 al 06/Sept/2022	\$433,952.87	\$ 150,000.00
5	07/Sept/2022 al 26/Sept/2022	\$636,904.54	\$ 84,403.11

**Total**                      **\$ 2'250,105.32**                      **\$539,381.03**

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el **C. Salvador Fonseca Sánchez**, representado en el acto por el mismo, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **IS-MXL-PRON-018-2022 T-PRON/2022/014**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.



Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Contratista

C. Salvador Fonseca Sánchez

C. Alberto Ibarra Ojeda  
Director de Obras Públicas

C. Raúl Ernesto López Velasco  
Residente de Supervisión